CARTA DE PEDIDO

corautos andino

Punto de venta:	FOTON_MEDELLIN	**Fecha y hora**	20/12/2025 10:43 a. m.
Vendedor:	FABIÁN ENRIQUE MESA PINILLA	**No.**	38044080-156
Código:	**38044080**		

COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. NIT 890900943-1

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Tipo Compra:	**Compra primera vez**				
Nombre Comprador	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ - ANTIOQUIA			E-mail:	bomberostiti@gmail.com
Tipo de identificación:	NIT	Número:	901545840 -8	Dirección:	CL 20 19 75
Teléfono fijo:	6048482356	Celular:	3178940683	T. contribuyente:	Jurídico
Departamento:	ANTIOQUIA	Municipio:	TITIRIBI	Barrio:	CENTRO

DATOS DEUDOR SOLIDARIO:

Nombre Deudor solidario:	-	Tipo de identificación:	No Aplica
		No:	-

INFORMACIÓN DE FACTURA

IMPORTANTE: Fotocopia de la cédula o RUT de la persona o empresa a la cual se le facturará el vehículo

Facturar a nombre de / Comprador:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ - ANTIOQUIA				
Nit o cédula:	901545840 -8				
Teléfono:	6048482356	Cel 1:	3178940683	Cel 2:	
Barrio:	CENTRO	Dirección:	CL 20 19 75		
Ciudad:	TITIRIBI	E-mail:	bomberostiti@gmail.com		
Contacto:	HERNAN ALONSO GARCIA MESA	Cargo:	REPRESENTANTE LEGAL		
Tipo de carrocería (Camión)	TANQUE				
Referencia vehículo:	FPR CUMMINS EURO 6 5,0 TON AUMARK BJ1078 E6			Con A/C:	SÍ
Año modelo:	2026	Color:	BLANCO	Tipo servicio:	Oficial
Precio de lista [1 veh]:	$ 139,990,000	Descuento x veh:	$ 13,000,000	**Valor Neto Total:**	$ 126,990,000
No. Vehículos a comprar:	1	Ciudad de Entrega:	MEDELLIN		
Chasis No.	-				

Facturación electrónica y tipos de Responsabilidades en el RUT

Responsabilidad factura electrónica:	Obligado o voluntario ante la DIAN (Responsabilidad 52 en el RUT)
E-mail para envío FE:	bomberostiti@gmail.com

Responsabilidad DIAN ☐ 13 - Gran contribuyente ☐ 15 - Autorretenedor ☐ 23 - Agente de retención de IVA ☐ 47 - Regimen simple de tributación ☑ 99 - PN - No responsable

Tipo de régimen al que pertenece: ☐ 48 - Responsable del impuesto sobre la ventas (IVA) ☑ 49 - No responsable de IVA

FORMA DE PAGO

Tipo de pago:	Contado	Plazo de Pago:	0 DIAS

Persona expuesta Políticamente (PEP): ¿Es usted una persona expuesta políticamente? ☐ Sí ☑ No

COMPOSICIÓN ACCIONARIA MAYOR AL 5%

	C.C.:	% Participación	Persona Políticamente Expuesta (PEP)

CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRAVENTA O CARTA DE PEDIDO

PRIMERA. Objeto del Contrato. El vehículo que por el presente Contrato de Compraventa (en adelante, el "Contrato" o "Carta de Pedido") adquiere la persona identificada en la Carátula de este como "El Comprador" a Colombiana de Comercio S.A. (en adelante, "Corautos Andino"), es un automotor nuevo/usado (en adelante, el "Vehículo"), según corresponda y se indique, junto con sus características, en la misma Carátula de esta Carta de Pedido. Las obligaciones de tradición y entrega a cargo de Corautos Andino se encuentran sometidas a una condición suspensiva consistente en el pago del precio por El Comprador, y/o la presentación de una orden de desembolso a Corautos Andino, a su satisfacción, en los términos de esta Carta de Pedido.

SEGUNDA. Garantía. Corautos Andino garantiza el funcionamiento y componentes del Vehículo en los términos y condiciones de la Carta de Garantía que se entrega con este, únicamente para los vehículos nuevos. Dichos términos y condiciones determinan cómo Corautos Andino prestará la garantía, las exclusiones aplicables y las cargas de El Comprador para que los vehículos conserven su garantía. Corautos Andino no garantiza y/o hace declaraciones o representaciones más allá de este Contrato y sus anexos, implícita o explícitamente, sobre la calidad de los vehículos, su funcionamiento y/o su aptitud para un propósito específico. Para los vehículos usados, Corautos Andino no otorga garantía alguna, incluso sobre el funcionamiento y/o componentes del Vehículo, salvo disposición en contrario por escrito de Corautos Andino, firmada a través de un representante legal o apoderado, lo cual acepta El Comprador de manera libre e informada mediante la firma de este documento. El plazo para la garantía del Vehículo empezará a contarse desde el momento de su entrega.

TERCERA. Cambios en el Vehículo. El Comprador acepta desde ahora los cambios en las especificaciones técnicas no esenciales introducidas por el fabricante en el Vehículo, sin necesidad de aviso previo. En el evento de que los cambios introducidos recaigan sobre componentes o especificaciones técnicas esenciales del Vehículo (aquellos que generen cambios en su homologación, cilindrada o caballaje), El Comprador podrá, como único remedio, desistir del Contrato sin que proceda la indemnización de daños ni el pago de las arras de retractación a cargo de ninguna de Las Partes. El plazo para el desistimiento del Contrato será de cinco (5) días contados desde que se comunique el cambio a El Comprador y/o hasta antes de que se matricule el Vehículo, lo que ocurra primero.

CUARTA. Pago del precio. El Comprador se obliga a pagar el precio estipulado en un plazo máximo de ocho (8) días calendario posteriores a la firma de este documento, salvo que en la Carátula de esta Carta de Pedido se estipule un plazo diferente. Los desembolsos parciales en la cuenta bancaria de Corautos Andino se recibirán a título de pago parcial del precio, en tanto no cubran el valor total del Vehículo.

El Comprador deberá, dentro del plazo máximo para el pago del precio, pagar a Corautos Andino los gastos de celebración, formalización, registro y ejecución del Contrato, tales como, pero sin limitarse a: (i) matrícula y/o traspaso del Vehículo; (ii) Pago del SOAT; o (iii) Valores deducidos por las entidades mutuantes que otorguen financiación a El Comprador, cuando aplique.

El pago solo se entenderá realizado cuando los recursos se reflejen en la cuenta de Corautos Andino, sin importar el medio de pago; tratándose de pagos en efectivo, cuando el efectivo se entregue a Corautos Andino de acuerdo con sus políticas para el pago. La aceptación de una orden de desembolso para fines de la facturación del Vehículo no libera a El Comprador de su obligación de pago frente a Corautos Andino.

Una vez confirmado el pago del precio del Vehículo y de los demás valores previstos en esta Carta de Pedido, y/o existiendo, a juicio de Corautos Andino y sin obligarse a ello, un compromiso de desembolso en un estado del proceso que represente una garantía suficiente en relación con el pago efectivo del precio, Corautos Andino dará inicio al proceso de matrícula. El Comprador, mediante la suscripción de esta Carta de Pedido, declara conocer que los tiempos del proceso de matrícula no solo dependen de Corautos Andino sino de terceros, incluyendo autoridades de tránsito, motivo por el cual los tiempos de matrícula son estimados y Corautos Andino no puede garantizar su conclusión en un plazo determinado.

Parágrafo 1. Cuando para el proceso de facturación del Vehículo, Corautos Andino acepte una orden de desembolso de El Comprador o de una entidad mutuante, será a su satisfacción. Serán motivos para el rechazo de una orden de desembolso, entre otros, que esta no comporte un compromiso irrevocable de pago o que no represente, a discreción de Corautos Andino, una garantía suficiente para el pago del precio. En tal caso, el plazo máximo para el desembolso será el señalado en la orden de desembolso de El Comprador o de una entidad mutuante, el cual no podrá ser superior a treinta (30) días calendario posteriores a la firma de la presente Carta de Pedido, salvo aceptación previa, expresa y por escrito de Corautos Andino en otro sentido, a través de su representante legal o apoderado. En caso de contradicción entre el plazo de pago señalado en la orden de desembolso y en este Contrato, prevalecerá este Contrato.

Parágrafo 2. En caso de que, de conformidad con la modalidad de pago escogida, El Comprador requiera de financiación para la compra del Vehículo, la operación de crédito entre El Comprador y la entidad mutuante será ajena a Corautos Andino y no le generará obligaciones ni le será oponible su incumplimiento. El Comprador asume el riesgo de la negativa del crédito por parte de las entidades mutuantes, asumiendo de forma directa la obligación de pago, las consecuencias de la resolución del Contrato y/o de su desistimiento.

Parágrafo 3. Los deudores solidarios manifiestan conocer que los pagos o abonos en cuenta que realicen a Corautos Andino se imputarán al pago del precio del Vehículo y que, en consecuencia, podrán ser retenidos siempre que no se resuelva el Contrato o se desista de este por El Comprador, en cuyo caso Corautos Andino podrá retener las sumas pagadas por los conceptos indicados en esta Carta de Pedido. El Comprador se declara responsable de manera libre y voluntaria de los valores abonados por terceros a Corautos Andino con ocasión de este Contrato, ya sean instituciones financieras o personas naturales o jurídicas, mediante transferencia electrónica u otros medios. Los efectos de las inexactitudes en las que incurran dichos terceros en sus abonos o pagos a Corautos Andino deberán asumirse por El Comprador de forma que los reintegros de estas sumas comportarán el descuento previo de un valor equivalente al impuesto del 4x1.000 con ocasión del gravamen a los movimientos financieros, al igual que de la suma de siete (07) salarios mínimos diarios legales vigentes por los gastos administrativos generados.

QUINTA. Arras de retractación. El Comprador dará, a título de arras de retractación, a la fecha de firma de este Contrato y salvo aquiescencia previa, expresa y por escrito de Corautos Andino en sentido contrario, emitida a través de su representante legal o apoderado, un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del precio del Vehículo. El plazo máximo para retractarse del Contrato por parte de El Comprador será el que ocurra primero de entre los siguientes: (i) el plazo máximo para el pago del precio; o, (ii) un (1) mes después de la firma de esta Carta de Pedido. El Comprador declara conocer y aceptar que en caso de desistir del Contrato deberá reconocer y pagar a Corautos Andino los valores estipulados en el Parágrafo 1 de esta cláusula de forma concomitante a su desistimiento y como condición para su ejercicio.

Parágrafo 1. El Comprador declara que constituirá una manifestación inequívoca de su voluntad de desistir del Contrato, perdiendo las arras en favor de Corautos Andino, cualquiera de los siguientes hechos: (i) no realizar el pago completo del Vehículo dentro del plazo máximo estipulado; o, (ii) comunicar a Corautos Andino, por cualquier causa, su intención de desistir de la compra del Vehículo dentro del término para la retractación previsto en este Contrato. En caso de que El Comprador desista de la compra del Vehículo deberá pagar a Corautos Andino, además de las arras de retractación, lo siguiente: (a) un valor equivalente al impuesto del 4x1.000, con ocasión del gravamen a los movimientos financieros que se genere por el reintegro de los valores pagados; (b) una suma equivalente a siete (07) salarios mínimos legales diarios vigentes, por los gastos administrativos generados en el transcurso de la operación; (c) una suma equivalente a veinte (20) salarios mínimos legales diarios vigentes por el alistamiento del Vehículo, en caso de haberse realizado; (d) los gastos de tránsito causados en la matrícula del Vehículo, en caso de haberse matriculado; (e) una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, a título de cláusula penal sancionatoria, en caso de haberse pagado la totalidad del precio, facturado y matriculado el Vehículo al momento del desistimiento; Corautos Andino podrá cobrar y/o descontar estas sumas de cualquier suma a reintegrar a El Comprador. En el evento previsto en el literal (e) anterior, será condición para el reembolso del dinero la suscripción de los documentos por El Comprador que permitan transferir la propiedad del Vehículo a Corautos Andino.

Parágrafo 2. Corautos Andino contará con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la entrega por parte de El Comprador de la documentación completa que le solicite Corautos Andino, para realizar el reintegro a El Comprador de los dineros pagados por este en virtud del Contrato, una vez descontados los anteriores valores. El Comprador deberá aportar los siguientes documentos para el reintegro del dinero: (i) copia de la consignación bancaria o constancia de la transferencia electrónica del dinero; (ii) certificación de la titularidad de la cuenta bancaria, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha en que solicita el reintegro; (iii) comunicación explicativa del porqué del desistimiento; (iv) copia de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal, en caso de tratarse de una persona jurídica; (v) los demás documentos que exija el asesor comercial de Corautos Andino y que sean necesarios para el reintegro. El reintegro de los valores se realizará por Corautos Andino a El Comprador firmante de la presente Carta de Pedido. Todo lo estipulado en esta Cláusula se entiende sin perjuicio de lo establecido en la ley de consumidores para el derecho de retracto, evento en el cual se estará a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

SEXTA. Entrega. La entrega del Vehículo se hará una vez El Comprador pague la totalidad del precio del Vehículo y este sea facturado y matriculado, plazo que no podrá ser superior a los treinta (30) días calendario posteriores al ingreso del dinero en las cuentas de

SEXTA. Entrega. La entrega del Vehículo se hará una vez El Comprador pague la totalidad del precio del Vehículo y este sea facturado y matriculado, plazo que no podrá ser superior a los treinta (30) días calendario posteriores al ingreso del dinero en las cuentas de Corautos Andino, salvo el acaecimiento de una causa extraña que suspenda este término de conformidad con esta Carta de Pedido. El Comprador declara que cooperará con Corautos Andino para que la entrega pueda realizarse en tiempo y que, de retrasarse el proceso por una causa imputable a su conducta (por ejemplo, por la no suscripción de los formularios de registro o el envío de la información para la matrícula del Vehículo), el plazo máximo de entrega se adicionará proporcionalmente.

Será condición para la entrega del Vehículo su matrícula ante las autoridades correspondientes, de acuerdo con el procedimiento fijado por Corautos Andino. Corautos Andino, dentro del plazo máximo para la entrega, comunicará a El Comprador, a cualquiera de sus datos de contacto, sobre la disponibilidad del Vehículo para ser retirado de las instalaciones de Corautos Andino. Una vez comunicada la disponibilidad del Vehículo para ser retirado, El Comprador deberá retirarlo inmediatamente so pena de asumir los riesgos de su perecimiento. Transcurridos quince (15) días calendario sin que El Comprador retire el Vehículo, se le cobrará por concepto de bodegaje y almacenamiento una suma diaria de un (1) salario mínimo legal diario vigente hasta que se realice al retiro del Vehículo por El Comprador, lo cual no comporta una ampliación del plazo para recibir. El Vehículo no se le entregará a El Comprador hasta su cancelación de esta suma. Mientras El Comprador se encuentre en mora de recibir, Corautos Andino responderá hasta por la culpa grave en la custodia del Vehículo.

Si la persona que se presenta para reclamar el Vehículo no es su propietario, es decir, la persona que figura en la licencia de tránsito o tarjeta de propiedad, o su representante legal tratándose de una persona jurídica, deberá contar con una carta de autorización y con la fotocopia de las cédulas de ciudadanía de quien autoriza y del autorizado, documentos que deberá entregar a Corautos Andino. Para personas jurídicas, el trámite anterior deberá surtirse por su representante legal, calidad que deberá acreditarse.

Parágrafo. Cuando el Vehículo requiera de la fabricación y/o instalación de una carrocería, Corautos Andino se obliga a entregar los datos y documentos del Vehículo al vendedor o fabricante de la carrocería que le indique El Comprador, para que este proceda con su facturación y homologación, necesarias para su matrícula. En los casos en que, por un requisito legal, deba entregarse el Vehículo para la instalación de la carrocería antes de su matrícula, Corautos Andino no asumirá responsabilidad alguna frente a El Comprador por los tiempos que tome este proceso y podrá requerir de la firma de un documento de indemnidad y exoneración de responsabilidad, de acuerdo con sus políticas y procedimientos, sin cuya suscripción por El Comprador podrá negarse válidamente a realizar la entrega del Vehículo. El Comprador declara haber sido informado de que el proceso de carrocería, en la experiencia de Corautos Andino, puede tomar entre noventa (90) y ciento veinte (120) días aproximadamente, y que no se encuentra bajo el control de este.

SÉPTIMA. Servicios de carrocería. Corautos Andino podrá, a su discreción y/o a solicitud de El Comprador, referenciar a terceros que presten servicios de fabricación, instalación y/o venta de carrocerías, cuando el Vehículo lo requiera. En tales casos, El Comprador declara conocer y haber sido informado de que los servicios que contrate para la fabricación, instalación y/o la compra de una carrocería a terceros (en adelante, los "Carroceros"), será por su cuenta y riesgo y que no comprometerá la responsabilidad de Corautos Andino. Corautos Andino no se obliga ni hace declaraciones o representación sobre los servicios prestados por los Carroceros; la relación entre estos y El Comprador le será ajena. El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por los Carroceros frente a El Comprador no le será oponible a Corautos Andino, ni liberará a El Comprador del cumplimiento de sus obligaciones en virtud de esta Carta de Pedido.

En caso de que El Comprador contrate la fabricación y/o instalación de una carrocería para el Vehículo cuando este aún no se encuentre matriculado, y para ello se requiera su entrega material a él mismo, a la empresa de transporte que El Comprador designe o a los Carroceros, Corautos Andino procederá con la entrega previa autorización por parte de El Comprador, para lo cual Corautos Andino podrá solicitar un documento de indemnidad y exoneración de responsabilidad, sin cuya suscripción podrá negarse válidamente a la entrega.

En estos casos, la entrega material se realizará a título de mera tenencia revocable, con fines exclusivos de que se presten los servicios de carrocería, en virtud de lo cual, desde ese momento se transfiere a El Comprador la obligación de custodia y guarda material del Vehículo, asumiendo el riesgo de su deterioro y/o perecimiento, así como la responsabilidad civil, administrativa y penal por hechos derivados de su uso o tenencia por parte suya o de terceros que obren por su cuenta o en su interés. En consecuencia, desde la entrega material El Comprador deberá indemnizar y/o mantener indemne a Corautos Andino respecto de cualquier acción, reclamación, denuncia, demanda o queja que se formule contra este por parte de autoridades, terceros o causahabientes relacionados con la tenencia o uso del Vehículo.

Sin perjuicio de que se presente el deterioro y/o perecimiento del Vehículo después de su entrega material, El Comprador se obliga a pagar el precio estipulado en la Carátula de esta Carta de Pedido en el plazo máximo establecido. Igualmente, El Comprador autoriza a Corautos Andino para recuperar, en cualquier tiempo y sin necesidad de declaración judicial, inclusive a través de acciones policivas, la tenencia del Vehículo cuando se incumplan las condiciones de la presente Carta de Pedido y/o de la carta de indemnidad y de exoneración de responsabilidad que se suscriba como condición para la entrega.

OCTAVA. Responsabilidad. Corautos Andino limita y excluye, tanto como lo permiten las normas aplicables y salvo disposición legal expresa, su responsabilidad en virtud de este Contrato. Por ende, no se obliga a indemnizar a El Comprador por lucro cesante, por daños indirectos, consecuenciales, especiales o punitivos, ni por daños como consecuencia de la pérdida de oportunidad. La responsabilidad máxima de Corautos Andino será el valor total pagado por El Comprador por el Vehículo. Las Partes declaran que esta Cláusula es de la esencia del Contrato y que representa una distribución equitativa de los riesgos de la transacción.

La Causa Extraña -fuerza mayor, caso fortuito y hecho exclusivo de las cosas, de la víctima o de un tercero- exonerará el cumplimiento de las obligaciones de Corautos Andino, incluyendo la entrega y/o matrícula del Vehículo. Constituirán Causa Extraña, entre otros: (i) Los hechos de la naturaleza, tales como huracán, maremoto, terremoto, inundaciones e incendios; (ii) Las guerras, disturbios, huelgas y motines; (iii) Los actos de terrorismo y sabotaje; (iv) Los embargos comerciales y los actos de las autoridades civiles, militares y toda decisión de las autoridades gubernamentales; (v) La falta de garantías para el transporte seguro internacional, el incumplimiento de los transportadores marítimos y terrestres y las fallas en las redes de comunicación; (vi) las pandemias y/o las medidas gubernamentales expedidas o adoptadas para conjurarlas, siempre que afecten la operación de Corautos Andino o el tránsito internacional de bienes y servicios; (vii) los demás hechos imprevisibles y/o irresistibles que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones de Corautos Andino.

NOVENA. Incumplimiento. En caso de incumplimiento grave o reiterado de El Comprador a sus obligaciones, serán aplicables los mismos remedios previstos en la Cláusula Quinta, salvo por las arras de retractación y sin perjuicio de la facultad de Corautos Andino de acudir a la vía civil para la indemnización de daños y/o el cumplimiento específico.

DÉCIMA. Aceptación de Corautos Andino. El Comprador declara haber sido informado de que el funcionario de Corautos Andino que lo atendió para el diligenciamiento de la Carta Pedido no obliga a Colombiana de Comercio S.A. La existencia de este negocio se sujetará a la aprobación por el Representante Legal de Corautos Andino o su apoderado, manifestada por cualquier medio en un plazo máximo de tres (3) días hábiles. El silencio de Corautos Andino más allá del plazo convenido se tendrá como una manifestación inequívoca de su voluntad de ratificar el negocio.

DÉCIMA PRIMERA. Aceptación de los firmantes. Los firmantes de la presente Carta de Pedido manifiestan haber sido informados de las obligaciones y cargas contenidas en este texto y de que deberán asumirlas solidariamente, pudiendo Corautos Andino reclamar frente a cualquiera su cumplimiento. Así mismo, declaran representarse recíprocamente frente a las futuras modificaciones que se introduzcan a la Carta Pedido.

DÉCIMA SEGUNDA. Servicio al Cliente. Corautos Andino comunica a El Comprador y a los deudores solidarios que tienen derecho a interponer peticiones, quejas y reclamos relacionados con este negocio jurídico y respecto a los derechos consagrados a su favor como consumidores, y en especial frente a aquellos previstos en la Ley 1480 de 2011, el Título II de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio y el Capítulo 32, del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para la efectividad de la garantía. Los canales de comunicación dispuestos para ello son: (i) el correo electrónico servicioalcliente.corautos@corbeta.com.co; y, (ii) el módulo de PQR's de la página web www.corautosandino.com. La interposición de PQR´s no deberá realizarse personalmente ni requerirá de abogado para su realización. Las reclamaciones directas deberán formularse con arreglo a lo establecido en el Numeral 5° del Artículo 58 de la Ley 1480 de 2011, y se contestarán dentro del término allí previsto y de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.2.32.2.1 y siguientes del Decreto 1074 de 2015. Las demás PQR´s se contestarán dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de su radicación a través de los canales habilitados para el efecto.

DÉCIMA TERCERA. Origen de fondos y Compromiso Anticorrupción. El Comprador y los deudores solidarios declaran: (i) que sus ingresos y bienes, así como sus recursos utilizados en el cumplimiento de sus obligaciones con Corautos Andino, no provienen de actividades ilícitas, tales como, pero sin limitarse a, el lavado de activo, la financiación del terrorismo, la proliferación o sus delitos fuente; (ii) que estas, sus socios y administradores no poseen registros o anotaciones negativas en ninguna lista administrada por autoridades nacionales o extranjeras para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo, tales como, pero sin limitarse a, las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, OFAC, INTERPOL y FBI, y que autorizan a Corautos Andino para su consulta y reporte en cualquier tiempo; (iii) que no permitirán que personas que deriven sus fondos de actividades ilícitas efectúen depósitos a su nombre para cumplir sus obligaciones con Corautos Andino. El Comprador y los deudores solidarios, sin perjuicio de los deberes legales sobre la materia: (i) no prometerán, autorizarán el pago o pagarán, directa o indirectamente, dinero o bienes a funcionarios públicos ni servidores públicos nacionales o extranjeros, con la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios de forma ilícita u obtener algún otro tipo de ventaja indebida en beneficio propio o de terceros, o para que se omita, retrase o realice un acto propio de su cargo; (ii) no prometerán, pagarán o autorizarán el pago, directa o indirectamente, de dinero o bienes a funcionarios del sector privado en Colombia o el exterior, ni darán ninguna otra forma de halago en relación con este Contrato o sus actividades comerciales, con el propósito de obtener beneficios indebidos en su celebración o ejecución, en beneficio propio o de terceros. El Comprador y los deudores solidarios aceptan que el incumplimiento presente o futuro de estas declaraciones y/o la existencia o configuración de hechos pasados o futuros que impliquen riesgos en materia LA/FT/PADM, soborno o corrupción para Corautos Andino, facultará a esta para terminar o resolver, sin necesidad de declaratoria judicial, este Contrato o las relaciones comerciales entre Las Partes.

DÉCIMA CUARTA. Tratamiento de Datos Personales. El Comprador, por su propia cuenta y nombre, autoriza en forma previa, expresa e informada, como Titular de los datos personales que comunica a Colombiana de Comercio S.A., identificada con NIT. 890.900.943-1, para que en los términos de las normas sobre datos personales trate (recolecte, almacene, use, procese, comparta, transfiera, transmita y custodie) estos con las siguientes finalidades: (i) de manera irrevocable para cumplir y hacer cumplir las obligaciones contractuales, legales, comerciales, financieras, crediticias y otras, incluyendo la consulta, reporte y tratamiento en general de datos personales ante operadores de bancos de datos (centrales de riesgo), así como para realizar gestiones de crédito y cobranza; a través de medios telefónicos, medios físicos (correo físico y visitas físicas cuando la ley así lo permita), digitales y de nuevas tecnologías de la información, tales como redes sociales, mensajería instantánea, mensajes de texto (SMS y/o MMS) u otras plataformas virtuales asociadas a la información personal que haya comunicado; (ii) cumplir con las obligaciones de garantía y servicio posventa respecto de los productos adquiridos cuando esto proceda; (iii) comunicar información publicitaria, ofertas, listas de precios, campañas comerciales y otra información relativa a los productos y servicios que comercializa, así como de terceros con los cuales la Compañía tenga una relación comercial vigente a través de medios telefónicos, medios físicos, digitales y de nuevas tecnologías de la información, tales como redes sociales, mensajería instantánea, mensajes de texto (SMS y/o MMS) u otras plataformas virtuales asociadas; (iv) evaluar preferencias, experiencias sobre productos y hábitos de consumo; (v) entregar información a título de transferencia, a fabricantes y/o importadores para realizar análisis de calidad de producto, evaluar preferencias de los consumidores y demás tratamientos y finalidades aquí mencionadas; (vi) realizar labores de fidelización de clientes; y (vii) realizar acciones de inteligencia de negocios, prospectiva de clientes y tendencias de mercado. Los datos personales serán gestionados de forma segura y algunos tratamientos podrán hacerse de manera directa o a través de encargados dentro o fuera del país, en Europa y en países tales como EE. UU., entre otros. El tratamiento de los datos personales por parte de Colombiana de Comercio S.A. se realizará dando cumplimiento a la Política de Privacidad y Protección de Datos personales, publicada en www.corautosandino.com. El firmante declara que la información suministrada es veraz y que la comunica en calidad de titular o de representante del titular de datos personales. El titular tiene derecho a: (i) conocer, actualizar y rectificar sus datos sobre información parcial, inexacta, incompleta, fraccionada o que induzca a error; (ii) solicitar prueba de esta autorización; (iii) ser informado sobre el tratamiento dado a sus datos; (iv) presentar quejas a la SIC; (v) revocar la autorización en los términos de ley; (vi) acceder gratuitamente a sus datos. Estos derechos podrá ejercerlos por los siguientes canales: (i) Calle 11 N° 31 A – 42, Bogotá; (ii) datos.personales@corbeta.com.co. El Comprador declara que, en caso de suministrar información de un tercero, ha obtenido previamente su autorización y que encarga a Corbeta S.A. su tratamiento para la confirmación de referencias personales y comerciales.

NOTA. Deben firmar comprador y deudor solidario. El crédito que se otorgue al Comprador para futuras operaciones no compromete al deudor solidario.

INFORMACIÓN OBLIGATORIA PARA PODER FACTURAR

"***El presente pedido está sujero a la* disponibilidad del vehículo por parte de Corbeta S.A, condición que acepta el comprador al firmar este docuemento"**

Acepto pedido comprador y/o deudor solidario: _____

Nombre: _____

C.C: _____

Acepto pedido comprador y/o deudor solidario: _____

Nombre: _____

C.C: _____

Acepto pedido comprador y/o deudor solidario: _____

Nombre: _____

C.C: _____

FABIÁN MESA

andres ortiz

Firma asesor: _____ **Firma Coordinador:** _____

Nombre: FABIÁN ENRIQUE MESA PINILLA **Nombre:** _____

CORAUTOS ANDINO NO SE HACE RESPONSABLE POR DINERO ENTREGADO A LOS ASESORES COMERCIALES

Sr. Cliente por su seguridad consigne únicamente en la cuenta de Bancolombia 00523967769 - Convenio 39327 - Beneficiario Corbeta S.A.

Vigencia del documento 8 días

CARTA DE PEDIDO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ - ANTIOQUIA NIT 9015458408

Informe de auditoría final 2025-12-23

Fecha de creación:	2025-12-23
Por:	Erika Johanna Villa Marin (erika.villa@corautosandino.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAxTrKWJ45uz3KU_7yH0G7QZM9TqoPITCi

Historial de “CARTA DE PEDIDO CUERPO DE BOMBEROS V OLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ - ANTIOQUIA NIT 9015458408”

Erika Johanna Villa Marin (erika.villa@corautosandino.com) ha creado el documento.
2025-12-23 - 16:13:48 GMT- Dirección IP: 8.242.124.245.

El documento se ha enviado por correo electrónico a andres.ortiz@corbeta.com.co para su firma.
2025-12-23 - 16:14:23 GMT

andres.ortiz@corbeta.com.co ha visualizado el correo electrónico.
2025-12-23 - 19:14:40 GMT- Dirección IP: 104.47.51.126.

El firmante andres.ortiz@corbeta.com.co firmó con el nombre de andres ortiz
2025-12-23 - 19:15:20 GMT- Dirección IP: 190.144.244.13.

andres ortiz (andres.ortiz@corbeta.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-12-23 - 19:15:22 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.144.244.13.

El documento se ha enviado por correo electrónico a fabian.mesa@corautosandino.com para su firma.
2025-12-23 - 19:15:24 GMT

fabian.mesa@corautosandino.com ha visualizado el correo electrónico.
2025-12-23 - 19:19:13 GMT- Dirección IP: 104.47.57.126.

El firmante fabian.mesa@corautosandino.com firmó con el nombre de FABIÁN MESA
2025-12-23 - 19:19:40 GMT- Dirección IP: 201.234.149.245.

Adobe Acrobat Sign

FABIÁN MESA (fabian.mesa@corautosandino.com) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-12-23 - 19:19:42 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 201.234.149.245.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Bomberos Titiribi (bomberostiti@gmail.com) para su firma.

2025-12-23 - 19:19:44 GMT

Bomberos Titiribi (bomberostiti@gmail.com) ha visualizado el correo electrónico.

2025-12-23 - 21:09:41 GMT- Dirección IP: 74.125.210.35.

Bomberos Titiribi (bomberostiti@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-12-23 - 21:18:16 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.159.17.107.

Documento completado.

2025-12-23 - 21:18:16 GMT

Adobe Acrobat Sign

INOXIDABLES HORO
Industria de Maquinas y Equipos en Acero Inoxidable

Tanques - tanques de frio - marmitas- reparación de tanques de hierro y aluminio – fabricación y reparación de tanques en acero inoxidable - unidad final - bombas para leche.

Carrera 49 N° 38-237 San Pedro de los Milagros

Cels: 3113118214– 3113766912
inoxidableshoro1224@gmail.com

NIT. 901.328.483-1



FACTURA PROFORMA
Nº 091

Día	**Mes**	**Año**	SEÑORES: **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ**
22	12	2025	

Dirección: CL 20 19 75	Municipio: **TITIRIBÍ**
Teléfono**: 317 894 06 83**	**C.C. O NIT**. 901.545.840-8

CANT.	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Tanque para transporte de agua de 5.000 lts con las siguientes especificaciones: - Cilindro y tapas exteriores lámina calibre 10 (elíptico) - Uno manhol - Bomper trasero - tubería de carga y descarga de 3" y 4" - 2 guardabarros - 3 bases en calibre 3/16 - Bomba para agua de 13 a 16 caballos - Bañera - Bicicleteros - Acoples para tubería en aluminio - 2 Salidas parte delantera en 3" de diámetro con acoples rápidos - 1 salida lateral en 4" - 2 válvulas de 3 a 4 pulgadas - Pasarelas antideslizantes - Gabinete para bomba y accesorios en la parte delantera - Tanque auxiliar de agua adicional - Sistema de luces todo requeido - Prueba hidrostática - Incluye papeles de homologación	81´000.000	81´000.000
Son (en letras:) OCHENTA Y UN MILLÓN DE PESOS M/L IVA EXCLUIDO		**SUBTOTAL**	**$ 81´000.000**
		TOTAL	$ 81'000.000

INOXIDABLES HORO
Industria de Maquinas y Equipos en Acero Inoxidable
HORACIO GONZÁLEZ. NIT. 98.538.811-3

FORMA DE PAGO: 50% al inicio del trabajo, 50% a entrega y satisfacción del cliente.
TIEMPO DE ENTREGA: DOS MESES
GARANTIA: 3 años por fabricación

Recibí HORACIO J. GONZALEZ H,.

C.C. 98.538.811

Factura Electrónica de Venta FE - 89

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764086582410 de 31/12/2024 - 31/12/2025 autoriza FE - 50 a FE - 500

Actividad Económica Principal 8423
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	29/12/2025 16:29
Fecha de Vencimiento	29/12/2025 16:29
Fecha de Validación	29/12/2025 16:34
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS MUNICIPIO DE TITIRIBI
NIT	901545840
Obligación	NO APLICA
Email	bomberostiti@gmail.com
Teléfono	3178940683
Dirección Fiscal	calle 20 19 75, TITIRIBI, (ANTIOQUIA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	MUNICIPIO DE TITIRIBI
NIT	890980781
Obligación	NO APLICA
Email	hacienda@titiribi-antioquia.gov.co
Teléfono	3104268072
Dirección	cra bolivar 20 28
Ciudad, Depart.	TITIRIBI, ANTIOQUIA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	TRANSFERENCIA	TRANSFERENCIA DE RECURSOS COVENIO INTERADMINISTRATIVO No.4600018652 DE 2025,ADQUISICION DE VEHICULO CISTERNA CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE TITIRIBI	1	EA	$187,714,286.00		$187,714,286.00	$187,714,286.00

1

Subtotal	$187,714,286.00
Total a Pagar	$187,714,286.00

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA A NOMBRE DE BOMBEROS TITIRIBI No. 52000001435

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: 106f772468ea7b6494b358f12abdec17364d471035b4be76dfa8a48072d1eaed1ec20e69c5aba1612141700e00aa6d7c

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE TITIRIBI **Nombre del pago:** trasladorecursosconv **Fecha:** 29-12-2025 **Hora:** 17:41:34 **Fecha de envío del pago:** 29-12-2025

NIT: 890980781 **Secuencia:** aA **Fecha de Generación:** 29-12-2025 **Fecha para Procesar el pago:** 29-12-2025

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES **Número de cuenta a debitar:** 52000021113

Impreso por: Alda1214718921

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $10,000,000.00	**Valor Registros Procesados:** $10,000,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
31003320238	Ahorros	890980179	IDEA	10,000,000.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	29-12-2025

Gobernación de Antioquia - Secretaria de Hacienda
Comprobantes de Egreso

Acreedor: 2400000123

	Cd. Acre	Doc. Caus	Cl. Doc	Referencia	Fe. Doc	Importe	Doc. Comp	ImDoc. Pg	FeDoc. Pg
☒	2400000123	3000257348	RE	0-DG1010	28.11.2025	144.000.000	5500308433	177.714.286	22.12.2025
☐	**2400000123**	**3000257349**	**RE**	**4-DG2480**	**28.11.2025**	**33.714.286**	**5500308433**	**177.714.286**	**22.12.2025**